

Aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la bodega de «Destilerías de Occidente, S. A.», emplazada en Almendraejo (Badajoz), y estimar la justificación que en cuanto a capital propio fué requerida en la Orden de este Departamento de 19 de octubre de 1965, por la que se declara comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a once millones novecientos un mil setecientos sesenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos (11.901.768,19 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», en Villargordo (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», de Villargordo (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», de Villargordo (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y los de reducción de derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «San Francisco», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo «San Francisco», de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «San Francisco», en Villanueva del Arzobispo (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y los de reducción

de derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses, a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 45 (Sierras y cuchillas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 45 (Sierras y cuchillas), partidas arancelarias

82.02

82.06

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de marzo de 1966 al 10 de abril de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud, se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 44 (Herramientas de mano para la industria).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 44 (Herramientas de mano para la industria), partidas arancelarias

82.03

82.04

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 22.500.000 pesetas (veintidós millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de marzo de 1966 al 10 de abril de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,857	60,037
1 Dólar canadiense	55,622	55,789
1 Franco francés nuevo	12,212	12,248
1 Libra esterlina	167,569	168,073
1 Franco suizo	13,800	13,841
100 Francos belgas	120,333	120,695
1 Marco alemán	14,911	14,955
100 Liras italianas	9,581	9,609
1 Florín holandés	16,523	16,572
1 Corona sueca	11,595	11,629
1 Corona danesa	8,671	8,697
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,595	18,650
100 Chelines austriacos	231,595	232,292
100 Escudos portugueses	208,978	209,607

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid referente al proyecto de expropiaciones «Avenida del Generalísimo, apertura de las calles Capitán Haya y Medina Sabuco».

Relación de bienes, derechos afectados y sus titulares, con expresión de número de la finca, situación, nombre de los propietarios y domicilios:

Calle Capitán Haya.

1. Avd. G. c/v. a Gral. P.—Doña Marina y don Alvaro Ozores.
2. Calle Manuel Fornos, número 4.—Don Francisco Cifuentes.—En la finca.
3. Calle Manuel Fornos, número 6.—Don Marcelino García Cámara.—Calle de la Villa, 5.
4. Calle Manuel Fornos, número 8.—Don Matías.—Calle Limoneros, 25.
5. Calle Manuel Fornos, número 7.—Don Enrique Montoya. Calle María Zayas.
6. Manuel Fornos c/v. a C.º Postas.—Doña Isabel Fernández. Camino Postas.
7. Calle La Cabrera, número 23.—Hros. de doña Rosa González. En la finca.
8. Calle Lino, 66, c/v. a C.º de Postas.—Don Evarista González.—Calle Lino, 66.
9. Calle del Lino, 66.—Don Evaristo González.—En la finca.
- 9-A. Calle del Lino, 66.—Doña Teresa Ríos Asensi.
10. Calle La Cabrera, número 27.—Doña Nicanora Ruipérez.—En la finca.
- 10-A. Calle La Cabrera, número 27.—Don Julián Cuesta García.

11. Calle La Cabrera, número 69.—Doña Nicanora Ruipérez. Calle Cabrera, 27.
- 11-A. Calle La Cabrera, número 69.—Don Jesús Martínez Martínez.
12. Calle Alternatera, 26.—Doña Nicanora Ruipérez.—Calle Cabrera, 27.
13. Calle La Cabrera, 29.—Doña Casilda Vicente Delgado.—En la finca.
14. Calle La Cabrera, 6.—Don José Jiménez del Barrio.—En la finca.
15. Calle del Lino, número 73.—Doña Leoncia Gutiérrez.—En la finca.
16. Banco de la Unión, 14.—Don Fernando Reyes.—En la finca.
17. Banco de la Unión, 14.—Don Joaquín Benito Benito.—En Lozoyuela.
18. Calle Jazmín c/v. a Algarroba.—Doña Balbina Romano. En la finca.
19. Calle Algarroba, número 8.—Doña María de las Heras. En la finca.
20. Calle Algarroba, número 6.—Don Fernando González.—En la finca.
21. Calle Algarroba, número 4.—Doña Carmen Heredia.—En Canillejas.
22. Calle Algarroba, número 3.—Don Mariano Blanco.—Gárgoles de Abajo.
23. Calle Algarroba c/v. a Federico.—Don Juan Martín.—Bravo Murillo, 292.
24. Calle Federico, número 7.—Hros. de don Juan Pérez Escamilla.—En la finca.
25. Calle Federico, número 18.—Don Antonio Campilla.—Rodríguez S. Pedro.

Calle de Medina Sabuco.

31. Calle Medina Sabuco, 30, y Palencia, 41.—Doña María Cortés Arbiol.—María de Guzmán, 1.
- 31-A. Calle Jaén.—Don Enrique Cortés Miguel.—Medina Sabuco, 30.
32. Calle Medina Sabuco, 32.—Doña Emilia Otero Díez.—Princesa, 16.
33. Calle Jaén, número 60.—Don Leandro Cerón.—Calle Europa, número 4.
34. Calle Jaén, número 45.—Don Domingo Fernández.—Postigo S. Martín, 3.
- 34-A. Calle Jaén, número 45.—Don Antonio Esteban Eugercios. En la finca.
- 34-B. Calle Jaén, número 45.—Don Pascual Agudo Malo.—En la finca.
36. Calle Palencia, número 43.—Doña Carmen Miguel e Hijos. En la finca.
37. Calle Palencia, número 54.—Doña Casilda Arín.—Calle Amanuel, 16.
- 37-A. Calle Palencia, número 54.—Don Nemesio Navarro Tapia. En la finca.

Se hace pública la anterior relación a los efectos de determinación de los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 y artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, haciéndose constar que el proyecto fué sometido a información pública y definitivamente aprobado por la Comisión de Urbanismo el 16 de enero de 1963 y declarado de urgencia por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 31 de enero de 1963.

En relación con algunos de los propietarios incluidos en la anterior relación y con el fin de levantar las correspondientes actas previas se les cita para los días 14 y 15 del próximo mes de marzo, a las diez treinta horas, en los terrenos afectados a los siguientes propietarios.

Número de la finca, nombre de los propietarios y situación:

Día 14 de marzo:

10. Doña Nicanora Ruipérez.—Calle Cabrera, número 27.
- 10-A. Don Julián Cuesta García.—Calle Cabrera, número 27.
11. Doña Nicanora Ruipérez.—Calle Cabrera, número 69.
- 11-A. Don Jesús Martínez Martínez.—Calle Cabrera, número 69.
12. Doña Nicanora Ruipérez.—Calle Alternatera, 26.
13. Doña Casilda Vicente Delgado.—Calle La Cabrera, número 29.
15. Doña Leoncia Gutiérrez.—Calle del Lino, 73.

Día 15 de marzo:

16. Don Fernando Reyes.—Banco de la Unión, 14.
17. Don Joaquín Benito Benito.—Banco de la Unión, 14.
20. Don Fernando González.—Calle Algarroba, número 6.
21. Doña Carmen Heredia.—Calle Algarroba, número 4.
22. Don Mariano Blanco.—Calle Algarroba, número 3.
25. Don Antonio Campillo.—Calle Algarroba, número 18.
36. Doña Carmen Miguel e Hijos.—Calle Palencia, número 43.

Se efectúa la presente citación a tenor de lo establecido en el artículo 52, regla II, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección Administrativa, J. M. Ortiz de Estringana.—1.128-A.